

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio de 2006.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento o renovación de Auditores.

Cuarto.—Renuncia, nombramiento o renovación de Administradores.

Quinto.—Modificación del artículo 7 de los Estatutos sociales para adaptarlo a la nueva redacción incluida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el modelo normalizado de Estatutos Sociales de SICAV.

Sexto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Séptimo.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos anteriores.

Octavo.—Ruegos y preguntas. Asuntos varios.

Noveno.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos sociales, y la legislación aplicable, así como que podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe del Auditor de cuentas.

Asimismo, se hace constar del derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 16 de marzo de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Uria Echevarría.—20.478.

SERVICIOS TÉCNICOS DEL VALLÉS, S. L. U.

SERQUEM, S. L. U.

(Sociedades fusionadas y extinguidas)

MARTÍN HIDALGO INDUSTRIAS, S. L. U.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de Ley de Sociedades de Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en fecha 23 de marzo de 2007, el Socio único de las Sociedades «Servicios Técnicos del Vallés, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Serquem, Sociedad Limitada Unipersonal», decidió la fusión de las mencionadas Sociedades mediante su extinción y transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios a la Sociedad «Martín Hidalgo Industrias», Sociedad Limitada Unipersonal, de nueva creación, en los términos y condiciones contenidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho del Socio único de las compañías y acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 2 de abril de 2007.—El Administrador único de la Sociedad extinguida Servicios Técnicos del Vallés, S. L. U., la compañía Martín Hidalgo, S. L., debidamente representada por don Antonio José Martín Heras, y el Administrador único de la Sociedad extinguida Serquem, S. L. U., la compañía Martín Hidalgo, S. L., debidamente representada por don Antonio José Martín Heras.—20.388.

2.ª 17-4-2007

SERVREFOR, SOCIEDAD LIMITADA

Insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento número 680/06 (ejecuciones 133/06), de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Rosa María de la Fuente Zapatero, contra Servrefor, Sociedad Limitada, se ha dictado el día 30-3-2007, auto por el que se declara al ejecutado Servrefor, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 18.951,77 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Madrid, 30 de marzo de 2007.—Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid.—19.533.

SISTEMES INTEGRALS DE REFRIGERACIÓ, S. A.

(Sociedad absorbente)

SIRGARRAF, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales de Sistemas Integrals de Refrigeració, S.A. y Sirgarraf, S.L. celebradas el 30 de noviembre de 2006, se acordó, la fusión de las dos sociedades por absorción de Sistemas Integrals de Refrigeració, S.A. sobre Sirgarraf, S.L.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del balance de fusión y del informe de los Administradores.

Los acreedores sociales podrán oponerse a la fusión de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El administrador único de ambas sociedades; Francesc Vinyals i Delgado.

Tarragona, 3 de abril de 2007.—Administrador, Francesc Vinyals i Delgado.—19.484. 2.ª 17-4-2007

SON LLUC, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria a celebrar en Cala Bona (Son Servera), Paseo Marítimo 15 el día 2 de junio de 2007 a las trece horas, en primera convocatoria, y si no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria el siguiente día 3 de junio, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Informe de Gestión, y aplicación de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Tercero.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias de conformidad con el artículo 75, Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas y los informes sobre las mismas, y a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Cala Bona, 13 de marzo de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Tudela Bueno, Juan Jesús.—20.421.

SONAE INDÚSTRIA, SGPS, S. A.

Anuncio de oferta pública de adquisición de acciones de Tableros de Fibras, Sociedad Anónima

La CNMV ha autorizado con fecha 13 de abril de 2007 la oferta pública de adquisición de acciones de Tableros de Fibras, Sociedad Anónima (en adelante «Tafisa»), formulada por Sonae Indústria, SGPS, Sociedad Anónima (en adelante «Sonae Indústria»), y de forma simultánea a la liquidación de esta oferta, la exclusión de negociación de Tafisa en las Bolsas de Valores en las que cotiza.

La oferta se regirá por la Ley 24/1988, de 28 de julio, de Mercado de Valores, por el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, y demás legislación aplicable, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Introducción:

Sonae Indústria, entidad que formula esta oferta pública de adquisición de acciones (en adelante, la «Oferta»), de Tafisa posee directa o indirectamente, a la fecha del folleto explicativo de la oferta (en adelante el «Folleto») el 91,16 por 100 de las acciones representativas del capital social de Tafisa.

Don Belmiro Mendes de Azevedo controla Sonae Indústria, tal y como se indica en el apartado I.2, y por tanto, controla a su vez Tafisa.

Sonae Indústria es titular del 91,16 por 100 de las acciones representativas del capital social de Tafisa como consecuencia de diversas operaciones en los Mercados de Valores entre el año 1993 y febrero de 2005.

Tafisa ha solicitado la exclusión de cotización de forma simultánea a la presentación de la presente Oferta. En este sentido se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

Aprobación de la exclusión de cotización por la Junta general de accionistas de Tafisa: La Junta general de accionistas de Tafisa del pasado 13 de septiembre de 2006 aprobó la exclusión de negociación, contratación pública y cotización oficial de las acciones de Tafisa en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia, y en el Sistema de Interconexión Bursátil Español y la solicitud de dicha exclusión a la CNMV.

La exclusión fue aprobada con el voto favorable de accionistas titulares de acciones representativas del 99,51 por 100 del capital social de Tafisa presente o representado (que corresponde al 91,60 por 100 del capital social total de Tafisa), incluyendo a Sonae Indústria, y con el voto en contra de accionistas titulares de acciones representativas del 0,49 por 100 del capital social de Tafisa presente o representado (que corresponde al 0,45 por 100 del capital social total de Tafisa). Además se abstuvieron accionistas titulares de 913 acciones representativas del 0,00022 por 100 del capital social de Tafisa presente o representado (que corresponde al 0,00020 por 100 del capital social total de Tafisa).

Solicitud de exclusión de cotización a la CNMV: El Consejo de Administración de Tafisa, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por la referida Junta, acordó a su vez el pasado 13 de septiembre de 2006 solicitar la exclusión de cotización a la CNMV, que fue presentada el pasado 12 de diciembre de 2006 de forma simultánea con la solicitud de autorización de esta oferta.

Informe de valoración: La solicitud incluyó el informe de valoración de Tafisa preparado por Santander Investment, Sociedad Anónima, existente en la fecha en que el Consejo de Administración de Sonae Indústria acordó la formulación de la oferta y propuso al Consejo de Administración de Tafisa la exclusión de cotización. Dicho informe, que se incorporó como hecho relevante el 2 y el 4 de agosto de 2006 después de comunicarse el 28 de julio de 2006 la voluntad de formular la oferta pública de adquisición de Tafisa, se adjunta como anexo al folleto, y toma en cuenta, entre otros, los criterios previstos en el artículo 7.3 del Real Decreto 1197/1991. El informe concluye que el valor razonable de Tafisa se sitúa entre 1,29 y 1,54 euros por acción.

Protección de los intereses de los accionistas de Tafisa: Sonae Indústria considera que la formulación y liquidación de esta Oferta protege los intereses de los accionistas de Tafisa, interesados en obtener liquidez bursátil para sus acciones antes de la exclusión, equivalente a la que obtendrían si esta oferta fuese formulada por Tafisa conforme al artículo 7 del Real Decreto 1197/1991, en el